Resolución de Decanato **645 / 2026 - SAL -UNSa**

EXP SAL 84/2026. Autorizar la suscripcion del contrato de locacion de servicios del Téc. Gaston Ezequiel PASTRANA parra desarrollar tareas en el area de Informatica de la Facultad de Cs. de la Salud.

De: Salud - Dir. Economica Financiera

Salta, 30/10/2026

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se solicita la contratación del Sr. Gastón Ezequiel PASTRANA para desempeñar tareas en el Área de Informática de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota, la Ing. Nora Silvina AVENDAÑO, Supervisora de Red de esta Unidad Académica, solicita la contratación del Sr. Gastón Ezequiel PASTRANA mediante contrato de locación de servicios, en virtud de contar con la experiencia y los conocimientos necesarios para el desarrollo de las tareas propias del Area de Informatica, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y la atención de dicha área.

Que la contratación solicitada cuenta con la autorización del Decanato y de la Secretaría de Asuntos Institucionales, y tendrá vigencia desde el 15 de octubre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que la erogación que demande la contratación será atendida con cargo a las partidas presupuestarias de esta Unidad Académica: Contratos (026.004.014), Posgrado – 10 % Cursos (026.005.005), Canon Banco Patagonia (026.004.025), Rentas de la Propiedad – Funcionamiento (026.007.001) y Rentas de la Propiedad – Recursos Propios (026.007.002), según disponibilidad presupuestaria.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º: AUTORIZAR la suscripción del contrato de locación de servicios entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta y el Sr. Gastón Ezequiel PASTRANA, C.U.I.T N.º 23-42.078.220-9, para desempeñar tareas en el Área de Informática de esta Unidad Académica, con la carga horaria y demás condiciones que se establezcan en el respectivo contrato a suscribir entre las partes, y por el periodo comprendido entre el 15 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2.º: IMPUTAR el gasto que demande la contratación autorizada por el artículo precedente a las partidas presupuestarias Contratos (026.004.014), Posgrado – 10 % Cursos (026.005.005), Canon Banco Patagonia (026.004.025), Rentas de la Propiedad – Funcionamiento (026.007.001) y Rentas de la Propiedad – Recursos Propios (026.007.002), según disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 3.º: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comunicar al interesado y girar las actuaciones a la Dirección General Administrativa Económica para su conocimiento y demás efectos.

cjc/ca/mcia

Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaria de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa